



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 000305-2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, **10 MAR. 2022**

Vistos, la Orden de Proyección N° 0345-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP y el Oficio N° 057-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP (Expediente N° 03386110/02742108), acumulados en 06 folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 76° de la Ley N° 28044 -Ley General de Educación, «La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación.

La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales»;

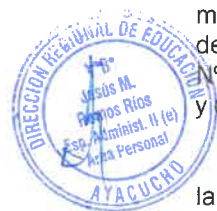
Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros a las reasignaciones y permutas, de acuerdo con lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el numeral 154.3 del Art. 154° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación; asimismo, el numeral 166.2 del Art. 166° del referido Reglamento, señala que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo con los lineamientos establecidos por dicho Ministerio;

Que, con Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», cuyo objetivo es regular los procedimientos y condiciones para el desplazamiento de los profesores de la Carrera Pública Magisterial;

Que, según el numeral 5.2 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, la reasignación por salud se realiza entre los meses de marzo a agosto de cada año, debiendo efectuarse en dos fases; la primera entre los meses de marzo a mayo de cada año y la segunda entre los meses de junio a agosto de cada año;

Que, conforme lo establecido en el literal d) del numeral 7.1.3 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, «**El Responsable de Personal o el que haga sus veces**, evalúa el expediente y verifica el cumplimiento de los requisitos y el informe médico. En caso se acredite los requisitos exigidos se procederá con la adjudicación del profesor en una plaza vacante, ante la existencia de más de una solicitud, **el Responsable de Personal o el que haga sus veces**, solicita al médico de la entidad elabore un informe donde se establezca el orden de prioridad para adjudicar considerando la gravedad de la salud y urgencia del desplazamiento;



respetando necesariamente el cargo, la modalidad, forma, nivel o ciclo, y área curricular o campo de conocimiento en la cual se encuentra nombrado o designado el profesor».

Que, conforme lo establecido en el literal b) del numeral 11.8 de la de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, es responsabilidad de la DRE, «aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación»;

Que, en cumplimiento de lo indicado anteriormente, mediante el Oficio N° 057-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP del 02 de marzo de 2022, el Área de Personal propone a la Alta Dirección, el cronograma para el proceso de **REASIGNACIONES POR SALUD** correspondiente al año 2022;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II (e) del Área de Personal mediante la Orden de Proyección N° 0345-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, visado por la Directora de Gestión Institucional y el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; y,

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 29944, la Ley N° 28044, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria, la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 022-2014-GRA/CR, la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

1° CONVOCAR al proceso de **REASIGNACIÓN POR RAZONES DE SALUD** de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, correspondiente al año 2022, el mismo que se desarrollará conforme los lineamientos establecidos en la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU.

2° APROBAR el Cronograma del proceso de **REASIGNACIÓN POR RAZONES DE SALUD** de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, correspondiente al año 2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

3° DISPONER que, el Equipo de Informática del Área de Personal publique en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial en la fecha de su emisión.

4° TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a los Órganos competentes de esta entidad y a las Unidades de Gestión Educativa Local que integran la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

Regístrese y Comuníquese


Dr. Edgar Jayo Medina
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ayacucho



ANEXO



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL**



CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN DOCENTE - 2022 (CAUSAL DE: RAZONES DE SALUD)

RVM N° 245-2019-MINEDU MODIFICADA POR LA RVM N° 212-2021-MINEDU

ÍTEM	ACTIVIDADES	DÍAS (*)	PERÍODO (**)		RESPONSABLE
			DEL	AL	
01	PUBLICACIÓN POR LA DRE/UGEL DE PLAZAS ORGÁNICAS VACANTES POR REASIGNACIÓN POR RAZONES DE SALUD	05	14/03/2022	18/03/2022	ÁREA DE PERSONAL DE DRE/UGEL
PRIMERA FASE					
02	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR REASIGNACIÓN POR RAZONES DE SALUD	08	4/04/2022	13/04/2022	POSTULANTE
03	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	10	18/04/2022	29/04/2022	ÁREA DE PERSONAL DE DRE/UGEL
04	EMISIÓN DEL INFORME MÉDICO	10	2/05/2022	13/05/2022	MÉDICO DE LA ENTIDAD (EN CASO NO CONTAR CON MÉDICO, EL INFORME SERÁ EMITIDO POR EL ÁREA DE SALUD DEL MINSA O ESSALUD)
05	ADJUDICACIÓN DE PLAZA VACANTE	05	16/05/2022	20/05/2022	ÁREA DE PERSONAL DE DRE/UGEL
06	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	05	23/05/2022	27/05/2022	DRE/UGEL
SEGUNDA FASE					
07	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR REASIGNACIÓN POR RAZONES DE SALUD	10	4/07/2022	15/07/2022	POSTULANTE
08	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	08	18/07/2022	27/07/2022	ÁREA DE PERSONAL DE DRE/UGEL
09	EMISIÓN DEL INFORME MÉDICO	10	1/08/2022	12/08/2022	MÉDICO DE LA ENTIDAD (EN CASO NO CONTAR CON MÉDICO, EL INFORME SERÁ EMITIDO POR EL ÁREA DE SALUD DEL MINSA O ESSALUD)
10	ADJUDICACIÓN DE PLAZA VACANTE	05	15/08/2022	19/08/2022	COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DRE/UGEL
11	EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN	05	22/08/2022	26/08/2022	ÁREA/EQUIPO DE PERSONAL DE DRE/UGEL

(*) DÍAS COMO MÁXIMO

(**) LAS UGEL DESARROLLARÁN SUS ACTIVIDADES DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO. NO PUDIENDO EXCEDERSE DE LAS FECHAS MÁXIMAS INDICADAS, BAJO RESPONSABILIDAD

